



Ayuntamiento de Guadalajara

BASES DEL CONCURSO DE GRAFITI “EXPRESIONES URBANAS”

La Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, convoca el Concurso de Grafiti “**EXPRESIONES URBANAS**” de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, convoca el concurso de Grafiti “EXPRESIONES URBANAS” con el objetivo de incentivar la creación y expresión artística así como los valores de la cultura urbana en la juventud, otorgándoles espacios respetuosos con el espacio urbano donde los ganadores podrán desarrollar sus creaciones para el disfrute de todos los ciudadanos del municipio como forma de reconocimiento a su obra.

2. TEMÁTICA

Los participantes podrán presentar su obra **a una o a las dos** categorías de este concurso siendo estas las temáticas:

1. “**Espacio joven formativo**”: el Centro joven de Guadalajara como un espacio de encuentro para los jóvenes de la ciudad donde se llevan a cabo actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre, sala de estudio, talleres, cursos formativos, concursos, charlas, conferencias, reuniones,...
2. “**Alfanhui Primeros pasos**”: escuela infantil del municipio que toma su nombre de la novela española que describe el camino o transición en los estados de la vida.

La temática será libre a inspiración de los jóvenes artistas participantes teniendo en cuenta el espacio al que van dirigidos.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar cualquier persona, de forma individual, que tenga entre dieciséis y treinta años de edad el año de la correspondiente convocatoria. A estos efectos, se entiende que reúne dicha condición el/la aspirante nacidos entre los años 1.994 y 2.008. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentar una única propuesta en cada temática.

3.2. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de





Ayuntamiento de Guadalajara

subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud o solicitudes (una por temática) junto a su boceto artístico en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado que se recoge en las presentes bases. Podrán participar todos/as aquellos/as jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases. Deberán adjuntar fotocopia del DNI del participante o del representante legal en caso de menores.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

4.2. Trabajos. Podrá presentarse una única propuesta para cada categoría.

Se aceptará un único boceto artístico por participante y temática, y deberán ser originales, inéditos y no haber sido presentados en otro concurso o certamen. Es responsable el autor de que así sea.

El boceto artístico se deberá presentar en una composición integrada de tres folios tamaño A4 cada uno, pegados en un soporte de cartón pluma con una orientación horizontal. El boceto se presentará junto a la solicitud en sobre cerrado o embalado de tal forma que no se pueda ver el contenido ni se distinga el boceto con el que se participa en una o las dos categorías del concurso.

En el exterior solamente figurará la temática a la que concurren, centro joven formativo o Alfanhui Primeros pasos, seguido del “lema” o título de la obra bajo el que se presenta, sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato del autor. Sólo se aceptará un solo boceto artístico por participante en cada categoría.

A la hora de hacer el diseño, los participantes deberán tener en cuenta el tamaño real sobre el que tendrán que realizar sus obras si son las ganadoras.

Dimensiones:

- Categoría 1: 3 paneles con las siguientes dimensiones cada uno de los paneles 4m x 2,20m.

- Categoría 2: 3 paredes con las siguientes dimensiones, una pared 4,800m X 0,96m, otra pared de 4,900m X1,80m y una última pared de 4,900m X0,720m.

5. PLAZO

Las solicitudes y los trabajos artísticos se presentarán en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 a 14:00 h; durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se recuerda que el servicio de registro funciona





Ayuntamiento de Guadalajara

previa petición de cita.

6. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales de la materia. Se designará un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto de entre los representantes del ayuntamiento.

El jurado hará constar en un acta final, las propuestas presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También en el acta reflejará los paneles ganadores de entre los presentados en cada una de las dos categorías (1º premio, 2º premio y 3º premio), constituyendo el acta propuesta de acuerdo que se elevará a la Concejalía Delegada por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL JURADO

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos el jurado valorará los siguientes criterios:

- Calidad artística del trabajo presentado (hasta 25 puntos).
- Impacto visual (hasta 25 puntos).
- Originalidad y creatividad de la obra (hasta 25 puntos).
- Adecuación a la temática (hasta 25 puntos).

8. PREMIOS

La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334.1.481.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado elegirá dos obras ganadoras en cada una de las categorías, a las que se sumarán las propuestas adicionales en concepto de reserva.

1. Espacio joven formativo.
 - Primer premio y diploma: 800 euros.
 - Segundo premio: 200 euros.
2. Alfanhui Primeros pasos
 - Primer premio y diploma: 800 euros
 - Segundo premio: 200 euros.

Además del premio de contenido económico, **el ganador del primer premio de cada categoría tendrá que plasmar su obra en cada una de las ubicaciones indicadas** por la Concejalía de Infancia y Juventud según la categoría en la que hayan concursado.

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo.





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

Tan solo le será notificado el premio de forma individual a las personas premiadas, a través del teléfono y de las direcciones de correo electrónico que aporten.

9. ENTREGA DE PREMIOS Y LUGAR DE EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS

Si así lo decide la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud se realizará la entrega de premios en la inauguración de la exposición que tendrá lugar, en la fecha, hora y lugar que se publique en <https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y en nuestras redes sociales.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las obras artísticas premiadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre las obras realizadas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los autores o autoras.

El autor o autora conservará la propiedad intelectual de las obras y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las obras artísticas, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las obras, se hará constar el nombre de su autor/a.

Las obras NO premiadas se podrán reclamar una vez terminada la exposición. Pudiendo ser retiradas por sus autores/as, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente la clausura de la exposición.

11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación,





Ayuntamiento de Guadalajara

cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

14. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

15. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

16. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara
E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ARTE URBANO GRAFITI "STREET-ART"

1.- DATOS GENERALES:

Título de la obra

Mensaje que pretende transmitir

2.- DATOS PERSONALES:

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

D.N.I

Dirección

C.P.

Localidad

Teléfono Móvil

E-mail

El/la participante declara que:

- Cumple los requisitos establecidos del concurso GRAFITI "STREET-ART" , a la vez que acepta las Bases de dicho concurso.
- La obra que presenta es original e inédita.

Guadalajara, de de 20....

Fdo.:

